

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 9 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Julio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0419

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante, dentro del término de inadmisión subsanó en tiempo la demanda.

De otra parte, y teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante y, a efectos de proceder con la admisión de la demanda, con fundamento en lo normado en el artículo 85 del C.G. del Proceso, se **DISPONE:**

1.- Por Secretaría, y a costa de la parte demandante, ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, certifique con destino a este Despacho y para el proceso de la referencia, en donde se encuentra registrado el Registro Civil de Defunción de la señora MARIA EVIBAUTISTA ROBAYO (q.e.p.d.) y de ser posible, se aporte el documento correspondiente. Ofíciase.

Concédase el término de cinco (05) días a la parte actora, para que retire y trámite el oficio en mención ante la entidad respectiva, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de julio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

944

